SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
EHW/PDG/CMI/

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Autoriza a la Universidad de la Frontera para contratar un Crédito Bancario, aprueba bases administrativas, especificaciones Técnicas para proceso licitatorio público, anexo y formato de contrato Empréstito denominado **"Endeudamiento para el financiamiento de las necesidades de recursos según lo dispuesto por la Ley 21.395"**

TEMUCO, **03/08/2022** **014**

VISTOS: Los DFL Nºs 17 y 156 de 1981, D.S. N°242 de 2018, todos del Ministerio de Educación y D.U. Nº314 de 2010.

CONSIDERANDO

1.- Que la ley Nº 21.395 "Ley de Presupuestos para el Sector Público, Correspondiente al año 2022" Art. Nº 15 establece lo siguiente: "...Autorizase a las universidades estatales para contratar, durante el año 2022, empréstitos para el financiamiento de capital de trabajo y de remuneraciones, con excepción de incrementos remuneracionales, refinanciamiento de pasivos, y/o proyectos de inversión, por períodos de hasta veinte años, de forma que, con los montos que se contraten, el nivel de endeudamiento total en cada una de ellas no exceda del cien por ciento (100%) de sus patrimonios. El servicio de la deuda se realizará con cargo al patrimonio de las mismas universidades estatales que las contraigan. Estos empréstitos, deberán contar con la visación previa del Ministerio de Hacienda. Con todo, los empréstitos no comprometerán de manera directa ni indirecta el crédito y la responsabilidad financiera del Estado. La respuesta por parte del Ministerio de Hacienda, deberá ser realizada dentro del plazo de 90 días corridos a contar de la recepción conforme de los respectivos antecedentes. El análisis de la relación deuda-patrimonio se realizará considerando los estados financieros trimestrales de la respectiva universidad estatal correspondientes al trimestre anterior al de la solicitud. La contratación de los empréstitos que se autorizan a las universidades estatales no estará sujeta a las normas de la ley Nº19.886 y su reglamento. En todo caso, las universidades deberán llamar a propuesta pública para seleccionar la o las entidades financieras que les concederán el o los empréstitos.
Copia electrónica de los contratos de los antedichos empréstitos, indicando el monto y las condiciones bajo las cuales fueron suscritos, además de un informe que especifique los objetivos y los resultados esperados de cada operación de endeudamiento, serán enviados al Ministerio de Educación y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los diez días siguientes al de su contratación.

2.-La Universidad de La Frontera requiere realizar proceso licitatorio público para esta casa de estudios para contratar un empréstito por la suma de $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), a un plazo de hasta 15 años en conformidad al artículo 15 inciso 5° de la Ley 21.395 del año 2022.

3.- Que conforme al articulo 3 letra f.-) del DFL 156 de 1981 del MINEDUC corresponde a la H. Junta Directiva el Aprobar contrataciones de empréstitos con cargo a fondo de la Universidad, acuerdo que debe pronunciarse sobre, la finalidad especifica a que se destinarán los recursos que se obtengan, en cumplimiento de la exigencia derivada del artículo 60, N° 7, de la Constitución Política, como asimismo determinar las condiciones máximas de contratación, referentes al monto de endeudamiento, plazo de amortización, intereses, cantidad de cuotas, etc y otros gastos (aplica dictámenes N°s. 11.602 de 1991, 11.296 de 1996 y 41 de 2003 , N°1.de 11-I-2005 y N° 12.516 de 1-III-2011-entre otros-).

4- Que la H. Junta Directiva por acuerdo adoptado en la Sesión ordinaria N°328 de 21 fecha de enero de 2022, otorga su autorización a la Universidad de

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 05 AGO. 2022
Firma

TOMADO DE RAZÓN
de conformidad con el Contralor General de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILBAO FUENTES
Contralor Regional (S)

La Frontera, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 21.395 del año 2022, para contratación de un Empréstito por un monto de $10.000.000.000.- (diez mil millones de pesos chilenos).

5- El ORD. N°021/001 de fecha 05 de abril de 2022, del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera, que solicita a la Directora de Presupuesto DIPRES, Sra. Javiera Martínez Fariña, aprobar un endeudamiento para la Universidad de La Frontera, por la suma de $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos chilenos), cuyo destino es para los siguientes fines:

1.-Financiamiento de la construcción y habilitación de obras de infraestructura, adecuación de espacios físicos, tales como:
- Edificio Aulario (MM $ 4.200 aprox.)
- Proyecto Edificio Puente entre O y N (Fin. Parcial MM$ 1.400 aprox.)
- Jardín Infantil (MM$ 1.300 aprox.)
- Obras menores: Ascensores, bicicleteros, entre otros.

2.- Financiamiento de los montos correspondiente a la Le de Incentivo al retiro para los años 2022 al 2024 por un monto aproximado de $2.000.000.000.

LEY INCENTIVO AL RETIRO AÑOS	MONTO
2022	$ 747,551,244
2023	$ 723,418,388
2024	$ 486,605,823
TOTAL	**$ 1,957,575,455**

6.- El OF. ORD. N°995 de fecha 20 de junio de 2022, del Ministerio de Hacienda, que accede a los solicitado por la Universidad de La Frontera, visando el endeudamiento en los términos expuestos.

7.-Que, como se indicó con anterioridad el acuerdo de la Junta Directiva, junto con otorgar la autorización para que la Universidad de la Frontera, de conformidad a lo establecido en el Art 3 Nº 1 letra f) del DFL de Educación Nº156 de 1981, establece que la contratación se efectuara a través de un proceso de licitación pública.

8.- Que, el proceso antes indicado no está sujeto a las normas de la ley Nº19.886 y su reglamento, sin perjuicio que se deberá llamar a propuesta pública para seleccionar la o las entidades financieras que les concederán el o los empréstitos.

9.- Que, tanto la autorización de la contratación del empréstito como la aprobación de las bases del proceso licitatorio respectivo deben ser aprobadas por resolución del. Sr. Rector, afecta al trámite de toma de razón, atendido lo dispuesto en el artículo 11 N°11.3 de la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República en virtud del cual están afectas toma de razón la "autorización y aprobación de contratación de empréstitos o cauciones" y en el artículo 12.13. del mismo cuerpo normativo que dispone que esta también afecto a toma de razón la aprobación de bases administrativas, siempre que se refieran a contratos o adjudicaciones afectos a toma de razón.

10.-Adicionalmente cabe consignar que la presente contratación queda fuera del supuesto previsto en el artículo 41 letra q.-) de la ley 21.094 que dispone que quedarán exentas del trámite de toma de razón las operaciones de endeudamiento o créditos por montos inferiores a 10.000 unidades tributarias mensuales, siempre que no comprometan el patrimonio de la institución a través de hipotecas o gravámenes, tanto por exceder el monto indicado, como por comprometer la misma el patrimonio de la institución a través de hipotecas

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 05 AGO. 2022
Firma

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILBAO FUENTES
Contralor Regional (S)

11.- En virtud de lo señalado el presente acto administrativo contiene tanto la autorización del proceso licitatorio como la aprobación de las bases.

12.- Que, como consecuencia de lo anterior, la Universidad de La Frontera emitió el Decreto Universitario N°011 de fecha 08 de julio de 2022, el cual fue devuelto por la Contraloría Regional, sin la Toma de Razón respectiva con fecha 27 de julio de 2022, por oficio E239646/2022, argumentando lo siguiente:

Primeramente, en el punto N°6 de las bases, en lo referente a los anexos administrativos, existe una contradicción entre lo indicado en el párrafo final del cuadro inserto en el referido punto, y lo establecido en el punto 8, numeral 4 de las mismas, toda vez que en el primero se establece que, de no adjudicarse la documentación, la oferta respectiva será declarada inadmisible, mientras que en el segundo se posibilita el acompañamiento tardío de antecedentes, a cambio de un menor puntaje, lo que deberán corregirse.

Enseguida, se debe señalar que las bases administrativas no contemplan un punto N°7.

Luego, en el punto N°8 de las bases, los criterios de evaluación sobre costo total del crédito, y gastos asociados a la operación, no tienen asignado puntaje.

Además, en el mismo punto N°8 de las bases, criterio de evaluación sobre cumplimiento de requisitos normales, no se establece calificación a quien no presente 6 o más documentos, considerando que en el punto N°6 de las bases se contemplan más de 5 antecedentes por presentar.

Por su parte, en el punto N°11 de las bases, sobre requerimientos técnicos y otras cláusulas, en la sección correspondiente a las obligaciones del adjudicatario, resulta improcedente la aplicación de las normas de subcontratación contempladas en el Código del Trabajo, las cuales se refieren a la contratación de una obra o prestación de servicios, objetos no relacionados a la contratación de un crédito.

Finalmente, las bases no contemplan la circunstancia de que la empresa adjunte, al momento de su contratación, un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, para efectos de comprobar su carácter de hábil para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el artículo 6°, inciso cuarto, de la Ley de Presupuestos del año 2022, N°21.395.

13.- En virtud de lo señalado se emite nuevamente la autorización de contratación de un empréstito por un monto : $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos chilenos), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 21.395 del año 2022, a través de un proceso licitatorio público, y aprueba Bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos del proceso licitatorio público denominado **"ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 21.395",** para que la Contraloría General de la República efectúe el control de legalidad.

D E C R E T O

1º) AUTORIZASE la contratación de un Empréstito por un monto de: $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos chilenos), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 21.395 del año 2022, a través de un proceso licitatorio público, según las condiciones que se detallan:

I.- Destino:
I.-Financiamiento de la construcción y habilitación de obras de infraestructura, adecuación de espacios físicos, tales como:
- Edificio Aulario (MM $ 4.200 aprox.)
- Proyecto Edificio Puente entre O y N (Fin. Parcial MM$ 1.400 aprox.)
- Jardín Infantil (MM$ 1.300 aprox.)
- Obras menores: Ascensores, bicicleteros, entre otros.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
05 AGO 2022
Fecha
Firma

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILBAO FUENTES
Contralor Regional (S)

II.- Pago para desvinculados, según ley de incentivo al retiro.

LEY INCENTIVO AL RETIRO AÑOS	MONTO
2022	$ 747,551,244
2023	$ 723,418,388
2024	$ 486,605,823
TOTAL	**$ 1,957,575,455**

III.- Tipo del Empréstito: Crédito.

Condiciones: Se deben presentar a lo menos las siguientes alternativas de crédito:

a) Tasa fija mensual y cuotas mensuales iguales hasta el términodel periodo, expresado en U.F.
b) Tasa fija mensual y cuotas mensuales iguales hasta el término del periodo, expresado en Pesos.
c) Tabla de amortización detallando la totalidad de las cuotas deinterés, cuotas de capital y gastos asociados.
d) opciones y condiciones de prepago

IV.-Plazo: las entidades financieras deben presentar ofertas por plazos de: Por 10 años, 12 años y 15 años.

V.-Cuotas: Dentro del valor de las cuotas se entenderá comprendido todo y cualquiergasto asociado al crédito.

VI.-Gastos: Todos los gastos relacionados con el otorgamiento del crédito, tales como tasaciones, estudios de título que correspondan a la operación, serán de cargo inmediato de la entidad oferente al momento de curse de la operación, y no deberán incluirse como costo asociado o parte del crédito, y consecuencialmente tampoco de las cuotas correspondientes al mismo.

VII.-Garantías:

a) El inmueble consistente en el Fundo denominado "Maquehue-Pelales",que tiene una superficie de 220 hectáreas según título, y de acuerdo a nuevo levantamiento topográfico es de 241,09 hectáreas, ubicado en la comuna de Freire, provincia de Cautín, formado por: **a)** hijuelas de 140 hectáreas, que deslinda: NORTE: con río Quepe; ORIENTE: una recta Norte a Sur Magnético quela divida de la Reserva Indígena número ciento sesenta y tres; SUR: una recta de Oriente a Poniente, que la divide de la hijuela rematada número ciento noventa y cuatro, con el Estero Pelal; y PONIENTE: con el río Quepe; y **b)** Hijuela de 80 hectáreas de terreno de la hijuela número ciento noventa y cuatro, que deslinda: NORTE: con línea Sur de la Hijuela número ciento sesenta y uno del vendedor, setecientos cuarenta coma cincuenta metros de largo; ORIENTE: una línea que la divide de la hijuela número ciento sesenta y dos, reserva de indígenas y una continuación de dicha línea; SUR: una línea recta de Oriente a Poniente: y PONIENTE: con canal del molino de don Nicanor Hidalgo, hasta el camino de entrada a dicho establecimiento desde tal punto una línea de Sur a Norte Magnético hasta el lado de la pequeña quebrada inmediata al molino, de ahí siguiendo dicha quebrada hasta llegar el Estero Pelales. **INSCRIPCIÓN DE DOMINIO DE FS. 7216 N°7151, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL SEGUNDO CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TEMUCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.**

b) El inmueble ubicado en Mehuín, comuna de Mariquina, de tres hectáreas cincuenta áreas de superficie, que deslinda: NORTE, Pacian Segundo Jerónimo Castro, Rudecindo Nahuelpán y Parque Nacional de Mehuín, separados por canal; ESTE, Parque Nacional de Mehuín, separado por cerco; SUR, Parque Nacional de Mehuín y calle pública de Población Mehuín, separados por cerco; OESTE, sitios números uno y dos de la manzana tres de la Población Mehuín, separados por cercos y sesgo de barranco.- **INSCRIPCIÓN DE DOMINIO FOJAS 998 VUELTA NÚMERO 1174 CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE MARIQUINA DEL AÑO 2020.**

c) El inmueble denominado Lote Catorce del predio Trianon de esta ciudad, de una superficie aproximada de treinta y un mil trescientos metros, y deslinda especialmente: NORTE: en ciento treinta y cuatro metros con Lote número diecisiete camino de por medio; ORIENTE: en doscientos treinta y siete metros con lote quince camino de por medio; SUR: en ciento veinticinco me [illegible] vecinal, sucesión

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 05 AGO 2022
Firma

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILBAO FUENTES
Contralor Regional (S)

Mora; Y PONIENTE: en doscientos ochenta y cinco metros con lote trece.- Este Predio conforme a una medición en el terreno tiene una superficie total aproximada de veintinueve mil novecientos sesenta metros cuadrados, cuyos deslindes especiales actuales y reales son los siguientes: NORTE: en ciento veintisiete metros; SUR: en ciento veintitrés metros; ORIENTE: en doscientos veintiún metros: Y PONIENTE: en doscientos sesenta y siete metros. **INSCRIPCIÓN DE FOJAS 2121 V NÚMERO 1719 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TEMUCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1997.**

VIII.-AUTORIZASE, conforme al acuerdo de la H.- Junta Directiva **al** Sr Rector de la Universidad de Las Frontera para que, en representación de la Corporación, apruebe y suscriba todo tipo de instrumentos públicos o privados que permitan la contratación del empréstito antes descrito.

2.- APRUEBASE las siguientes Bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos del proceso licitatorio público denominado **"ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 21.395",** las que se incluyen íntegramente:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA PROCESO LICITATORIO PÚBLICO

ADQUISICION : "ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 21.395"

FINANCIAMIENTO : UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

1.-Antecedentes Básicos del Organismo Demandante

Razón Social	Universidad de La Frontera
Unidad de compra	Universidad de La Frontera
R.U.T.	87.912.900-1
Dirección	Avda. Francisco Salazar Nº01145
Comuna	Temuco
Región	IX Región de La Araucanía

2.- Datos del Contacto para esta Adquisición

Nombre completo	Orlando Delanoe Contreras
Cargo	Director de Finanzas
Teléfono	(56) (45) 2325000
E-mail	coordinacion.adquisiciones@ufrontera.cl

3.- Antecedentes Administrativos

Nombre de la Adquisición	**"ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 21.395"**
Descripción	Se requiere realizar proceso licitatorio público para esta casa de estudios de acuerdo a especificaciones técnicas para contratar un empréstito por la suma de $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), a un plazo de hasta 15 años en conformidad al art.15 de la Ley 21.395, el que será destinado al financiamiento de las necesidades de recursos de la Universidad de la Frontera.
Tipo de Adquisición	Licitación Pública
Tipo de Convocatoria	Abierta
Moneda	Peso Chileno

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 05 AGO. 2022
Firma

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILBAO FUENTES
Contralor Regional (S)

Etapas del proceso de apertura	Una etapa

4.- Etapas y Plazos

Fecha de Publicación	4 días corridos posteriores a la total tramitación del Decreto que apruebe las presentes bases. Si este cayere en día sábado, domingo o festivo se realizará el día siguiente hábil. Publíquese el presente llamado a licitación en un diario de circulación Regional y en el sitio web www.ufrontera.cl	
Fecha de Inicio de Preguntas	2 días corridos a partir de la fecha de publicación. Si este cayere en día sábado, domingo o festivo se realizará el día siguiente hábil.	09:00 hrs
Fecha Final de Preguntas	10 días corridos a partir de la fecha de publicación. Si este cayere en día sábado, domingo o festivo se realizará el día siguiente hábil.	12:00 hrs
Fecha de Publicación de Respuestas	20 días corridos a partir de la fecha de publicación. Si este cayere en día sábado, domingo o festivo se realizará el día siguiente hábil.	19:00 hrs
Fecha de Cierre de Recepción de las Ofertas	30 días corridos a partir de la fecha de publicación. Si este cayere en día sábado, domingo o festivo se realizará el día siguiente hábil.	16:00 hrs
Fecha de Acto de Apertura Electrónica	30 días corridos a partir de la fecha de publicación. Si este cayere en día sábado, domingo o festivo se realizará el día siguiente hábil.	16:01 hrs
Plazo de evaluación de ofertas máximo	30 días corridos contados desde la apertura electrónica de las ofertas.	
Fecha de adjudicación (plazo máximo)	Hasta un plazo máximo de 60 días corridos posteriores a la fecha de apertura electrónica. Si fuere día sábado, domingo o festivo, el día hábil inmediatamente siguiente.	19:00 hrs
Fecha de Suscripción de Contrato y pagaré	30 días corridos posteriores a la fecha de adjudicación.	

5.- Requisitos Mínimos para Participar de la Oferta

Persona Natural o Jurídica que emita factura	Contribuyente de 1era categoría

6.- Instrucciones para Presentaciones de Ofertas

Presentar ofertas en soporte papel o vía digital	Obligatorio.
Anexo Administrativo	La Oferta administrativa deberá presentarse sólo a través del Portal mercadopublico.cl en "Anexos administrativos" y se deberán adjuntar la siguiente información: • **Anexo N°1,** Presentación del Oferente. • Certificado emitido por la Inspección del trabajo, certificado de antecedentes previsionales para acreditar que el proveedor no registra saldos insolutos de remuneraciones con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en el último año, el certificado debe estar vigente al momento de la realización de la apertura electrónica de las ofertas fijada en el punto N°4 de las presentes bases. En caso de que el certificado sea obtenido desde la oficina virtual de la Dirección de[illegible] debe tener una fecha de emisión no superior a quince día[illegible] l momento de la apertura.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 05 AGO. 2022
Firma

TOMA DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 11/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILBAO FUENTES
Contralor Regional (S)

	Este es un solo certificado denominado **"certificado de antecedentes laborales y previsionales".** • Certificado emitido por la Inspección de trabajo y certificado de antecedentes previsionales para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años y vigente al momento de la apertura electrónica, este certificado se denomina "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES". • **Certificado de Deudas Fiscales o Deuda Morosa Fiscal de la Tesorería General de la República**. El segundo se obtiene vía electrónica a través de la página web www.tesoreria.cl/. En caso que dicho certificado establezca la existencia de deuda fiscal, se deberá acompañar copia del convenio y comprobante de pago total o parcial (hasta la fecha de apertura de la presente licitación) de la mencionada deuda ante el organismo correspondiente. Los tres certificados anteriores, **NO deberán tener una antigüedad mayor a 15 días corridos a la fecha de la realización de la apertura electrónica de las ofertas fijada en el punto N°4 de las presentes bases.** En el caso que alguno de los certificados señalados indique la existencia de deudas morosas, multas ejecutoriadas no aclaradas o documentos protestados y no aclarados, la oferta será declarada inadmisible. • En el caso, que el oferente se trate de empresas o sociedad constituida en virtud de la Ley Nº 20.659. En este caso, para aquellas, se requiere el certificado de vigencia. El documento debe ser emitido por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el cual no podrá ser con más de sesenta días de antelación a la fecha de la presentación de las propuestas. • Podrán ofertar en esta licitación las entidades bancarias que conforme al Decreto con Fuerza de Ley Nº3 del Ministerio de Hacienda (ley general de bancos) se encuentren sujetas a fiscalización por parte de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF). • Persona natural y jurídica deberá presentar copia de Iniciación de Actividades, o cualquier documento que acredite el inicio de actividades emitido por el SII para acreditar el giro del oferente. Si el giro no concuerda con el objeto de la presente licitación o si no se adjunta la documentación requerida, la oferta será declarada inadmisible. Lo anterior no será necesario en caso de que el giro del oferente se encuentre especificado claramente en Chileproveedores. • Preguntas y respuestas realizadas. • Las aclaraciones en respuesta a una pregunta, si las hubiera debiendo ingresarlas firmadas en cada hoja. • En el caso, que el oferente se trate de Unión Temporal de Proveedores: se permitirá las propuestas presentadas por dos o más personas que constituyan una unión temporal, para ello deberán nombrar un representante o apoderado en común, además deben adjuntar el documento por escrito en que conste dicha unión sea este público o privado. **En el caso de que se trate de Unión Temporal de proveedores, cada proveedor individualmente, deberá adjuntar la documentación administrativa que se solicita en este Item.**
Anexos Técnicos y Económicos	La Oferta Técnica y Económica deberá presentarse al correo electrónico licitacion.endeudamiento@ufrontera.cl. en anexo respectivo y deberá incluir los siguientes antecedentes:

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 05 ...
Firma

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILBAO FUENTES
Contralor Regional (S)

	a) Tipo del Empréstito: Crédito. b) Condiciones: Se deben presentar a lo menos las siguientes alternativas de crédito: • Tasa fija mensual y cuotas mensuales iguales hasta el término del periodo, expresado en U.F. • Tasa fija mensual y cuotas mensuales iguales hasta el término del periodo, expresado en Pesos. c) Adicionalmente, deberá incorporar una tabla de amortización detallando la totalidad de las cuotas de interés, cuotas de capital y gastos asociados. Incorporar opciones y condiciones de prepago, y una propuesta del pagaré si correspondiese. d) Plazo: Las entidades financieras deben presentar ofertas para las siguientes alternativas de plazos: • 10 años. • 12 años • 15 años Si eventualmente la entidad financiera no dispone de condiciones para una alternativa en específico se debe hacer la aclaración indicando que dicha alternativa no tiene oferta. Dentro del valor de las cuotas se entenderá comprendido todo y cualquier gasto asociado al crédito. Sin perjuicio de lo anterior, todos los gastos relacionados con el otorgamiento del crédito, tales como tasaciones, estudios de título que correspondan a la operación, serán de cargo inmediato de la entidad oferente al momento de curse de la operación, y no deberán incluirse como costo asociado o parte del crédito, y consecuencialmente tampoco de las cuotas correspondientes al mismo.
Garantía de Seriedad de la Oferta	Se requerirá una garantía de Seriedad de Oferta, boleta bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza o Póliza de Seguro, o cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, física o electrónica, siempre que cumpla las condiciones de la normativa vigente. Este documento se deberá entregar en un sobre dirigido a don Orlando Delanoe Contreras, Director de Finanzas Universidad de la Frontera of de partes, ubicada en calle Francisco Salazar N°1145, Temuco **Se recepcionará esta garantía en los siguientes horarios:** **De lunes a viernes de 09:00 horas a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 hrs.** **CON EXCEPCIÓN DEL DÍA DEL APERTURA**

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 05 AGO. 2022
Firma

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILBAO FUENTES
Contralor Regional (S)

7.- Criterios de evaluación

Criterio	Ponderación	Fórmula	Puntaje
Costo total del crédito	85%	Menor costo del crédito mensual/costo crédito oferta	100
Gastos asociados a la operación	5%	Menor gasto asociado a la operación/gasto asociado a la operación de la oferta	100
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de ofertas	5%	Presenta la totalidad de los requisitos formales	100
		No Presenta 1 documento de los requisitos formales	90
		No Presenta 2 documentos de los requisitos formales	80
		No Presenta 3 documentos de los requisitos formales	50
		No Presenta 4 documentos de los requisitos formales	20
		No presenta 5 documentos de los requisitos formales	20
		No presenta 6 o más documentos de los requisitos formales	10
		No presenta ninguno o cero documentos de los requisitos formales	0
Mejores Condiciones de Empleo y remuneración	5%	Cuatro ó más - Mejores Condiciones Laborales y/o de Remuneraciones	100
		Tres Mejores Condiciones Laborales y/o de Remuneraciones	75
		Dos Mejores Condiciones Laborales y/o de Remuneraciones	50
		Una Mejores Condiciones Laborales y/o de Remuneraciones	25
		No indica Mejores Condiciones Laborales y/o de Remuneraciones	0

DEFINICIÓN DE CRITERIOS

1. **COSTO TOTAL DEL CREDITO:** Analizado en virtud a la propuesta que oferte el menor costo del crédito sumadas todas las cuotas mensuales de la oferta. El costo del crédito deberá tener las siguientes consideraciones: debe ser en pesos chilenos, en cuotas iguales mensuales y sucesivas, debe tener la opción de prepago ya sea en forma parcial o total sin costo para la Universidad ya sea por comisión de prepago o por la tasa de quiebre, debe tener un período de gracia de a lo menos seis meses al inicio del crédito, período en el que no se cancelarán intereses ni capital.
   Aquella oferta que considere otra modalidad, será declarada inadmisible

2. **GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN:** Analizado en virtud a la propuesta que oferte el menor gasto asociado a la operación. Deben incluirse todos los gastos asociados a la operación (tasación, estudios de títulos, gastos notariales, escrituras, impuestos e inscripción de hipotecas en Conservador de Bienes Raíces) deberán considerarse en pesos chilenos.
   Aquella oferta que considere otra modalidad, será declarada inadmisible

3. **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** La Universidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, la Universi[illegible]rá "aclaraciones" al oferente que salve la omisión documentos faltantes a tra[illegible] correo electrónico

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
05 AB[illegible]
Fecha
Firma

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILBAO FUENTES
Contralor Regional (S)

licitación.endeudamiento@ufrontera.cl. El puntaje se asignará de acuerdo a la tabla de ponderación.

4 **MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES**: Otorgadas por el oferente a sus trabajadores. El oferente de adjuntar a la oferta, **declaraciones juradas simples, por cada condición de empleo y remuneración**, las que deben referirse a las siguientes materias:

- Políticas de reajustabilidad de las remuneraciones.
- Políticas de capacitación laboral.
- Beneficios para protección de la maternidad.
- Flexibilidad horaria.
- Mejoramiento de ambientes de trabajo
- Contratación de personas discapacitadas.
- Empresas que mantengan vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicable a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del título X del Libro IV del Código del Trabajo.

En este último caso, sólo se podrá acreditar la condición de discapacidad con:

- Certificado emitido de Discapacidad emitido por el Servicio de Registro Civil.
- Certificado de la Comisión Médica Preventiva e Invalidez (COMPIN) que declara a la persona con discapacidad o comprobante de haber iniciado este último trámite.

***Para este criterio **no se considerarán** aquellas condiciones que **por ley** se deben entregar al trabajador. Sólo se considerarán mejores condiciones de empleo y remuneración adicionales que el empleador ofrezca a sus trabajadores. ***
***El proveedor debe explicar **cómo se materializa en su empresa** la condición que indica, no basta con señalar el título de la mejor condición, de lo contrario será evaluado con 0 puntos. ***
El l oferente es quien debe emitir la declaración jurada simple

CRITERIO DESEMPATE
En caso de presentarse un empate al aplicar los criterios de evaluación, se privilegiará a aquella oferta con mejor puntaje en el criterio **Costo total del crédito** de mantenerse el empate se optará por la oferta con mayor puntaje en el criterio **gastos asociados a la operación.** De continuar la condición de empate el criterio de selección será la **presentación formal de las ofertas y luego mejores Condiciones de Empleo y remuneración.**

8.- Montos y duración del contrato

Estimación en base a	Presupuesto Disponible
Moneda	Peso Chileno
Forma de pago	Transferencia
Modalidad de Pago del Contrato	A 30 días
Nombre del responsable del contrato	Orlando Delanoe
Email	Orlando.delanoe@ufrontera.cl
Fono	45-2325000

9.- Naturaleza y montos de las garantías

Garantía de seriedad de oferta

Tipo de Documento	Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguros. O cualquier instrumento que asegure el pago de la [illegible] le manera rápida y efectiva, física o electrónica, siempre que cu[illegible] condiciones de la

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
05 AGO. 2022
Fecha
Firma

TOMADO DE RAZÓN
Contraloría Regional de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILBAO FUENTES
Contralor Regional (S)

	normativa vigente.
Beneficiario	Universidad de La Frontera - RUT 87.912.900-1
Monto	**$ 10.000.000**.- (diez millones de pesos chilenos)
Plazo de Vencimiento	Doscientos cincuenta días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación.
Glosa	Para garantizar la Seriedad de la Oferta de **"ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 21.395"**
Descripción	La presentación deberá realizarse en los términos establecidos en el punto 6 de las bases.
Forma y Oportunidad de Restitución	Se hará devolución de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto **11** de las bases.

10.- Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

Generalidades	Las presentes Bases Administrativas, regirán el proceso licitatorio público denominado: **"ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 21.395"**
Definiciones de Aplicación General	a) Universidad de la Frontera b) Licitación o Propuesta Pública: Procedimiento Administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. c) Bases: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos en la entidad licitante, que describen los bienes y servicios de la entidad a contratar y regulan el proceso de compras y contrato definitivo. Incluyen las bases administrativas y Bases Técnicas. d) Bases Administrativas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y además aspectos administrativos del Proceso de contratación. e) Proponente y Oferente: Proveedor que participa en un proceso de compras, presentando una oferta o cotización. f) Comisión de Evaluación y Adjudicación: Ente responsable de la Evaluación y Adjudicación de las ofertas. Realizará un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Elaborará un informe comparativo o Evaluativo de las ofertas, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros. Aceptando e informando la oferta más ventajosa. g) Adjudicación: Acto Administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un contrato de Suministro o Servicio. h) Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un proceso de compras, para la suscripción del contrato definitivo. i) Especificaciones Técnicas: Conjunto de características y condiciones particulares que deberá cumplir el producto y/o servicio objeto de la presente licitación. j) Garantías Administrativas: Son Instrumentos que garantizan en este proceso la Seriedad de la Oferta. k) Oferta o Propuesta: Proposición Técnica y Económica presentada por el Proponente. l) Garantía: Instrumento Físico o Electr[illegible] asegura su cobro de

Universidad de la Frontera
Contraloría Interna
Toma de Razón
Fecha 05 AGO. 2022
Firma

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILBAO FUENTES
Contralor Regional (S)

	manera rápida y efectiva, destinado a responder por las obligaciones del proponente y/o contratante, que en virtud de las bases o del contrato, deban ser garantizadas. En el caso que sea Electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma. m) Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo. n) Mandante: Es la entidad que ordena efectuar la licitación y tiene la administración financiera. Le corresponde llamar a licitación, analizar y evaluar las ofertas, resolver la adjudicación. El mandante es la Universidad de la Frontera, de Temuco.
Bases y Documentos que Rigen la Propuesta	Actuará como Mandante la Universidad de La Frontera, Rigen la licitación y el contrato: 1.1. Ley 19.880, "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado". 1.2. Ley 21.395 de Presupuesto del Sector Público. 1.3. D.F.L 156/81 Estatuto de la Universidad de la Frontera; 1.4. El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653, de 13 de diciembre de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 1.5. Preguntas y respuestas realizadas **debiendo ingresarlas firmadas en cada hoja;** 1.6. Las aclaraciones en respuesta a una pregunta, si las hubiere si correspondiera **debiendo ingresarlas firmadas en cada hoja**; 1.7. Las presentes Bases Administrativas; 1.8. Modificaciones a las bases si las hubiere; 1.9. Toda documentación ingresada en la oferta por el proveedor adjudicado (anexos administrativos, técnicos, económicos);
Modificaciones a las Bases	Se podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones. En caso de ser necesaria modificaciones los plazos indicados en el número 4 de estas bases se podrán ampliar hasta por 5 días corridos. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.ufrontera.cl Dichas modificaciones serán formalizadas mediante el respectivo acto administrativo, sujeto a Toma de Razón.
Conocimiento y Aceptación de las Bases	Los oferentes al momento de hacer su oferta dan por conocidas y aceptan íntegramente las presentes bases y el proceso licitatorio en general. El oferente se obliga a efectuar por su cuenta el completo estudio de los antecedentes especificado en estas bases. Si el producto del estudio el oferente estimare que existen contradicciones o ausencias de información, deberá formular las consultas pertinentes a través del correo electrónico licitacion.endeudamiento@ufrontera.cl, en el plazo establecido en las presentes bases. Con motivo de las consultas, la Universidad podrá rectificar o modificar estas Bases administrativas, las Especificaciones Técnicas y los demás documentos que formen parte de la presente licitación De lo anterior se entiende que las partes [illegible] no ser necesaria la incorporación de los documentos al contrato

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 05 AGO. 2022
Firma

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILBAO FUENTES
Contralor Regional (S)

Normas de Presentación de Ofertas	Las ofertas de los proponentes se recibirán a través del correo electrónico licitacion.endeudamiento@ufrontera.cl
Plazos	Para los efectos de esta licitación todos los plazos establecidos en estas bases y los fijados en el contrato, serán de días corridos, salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca, en un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.
Consultas y Aclaraciones	Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes bases, las que deberán ser realizadas mediante el correo electrónico licitacion.endeudamiento@ufrontera.cl, no serán admitidas consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado. Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas, formarán parte integrante de las bases, teniéndose por conocidas u aceptadas por todos los participantes aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.
Obligación de Reserva y Confidencialidad	Los Oferentes y Adjudicatarios deberán guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de toda información que no sea de dominio público referida a la Licitación efectuada en conformidad a las presentes Bases. Sin perjuicio de las Normas sobre Transparencia y Publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función pública.
De la apertura	La apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día y hora señalado en el punto 4. El Comité de Apertura estará integrado por los siguientes funcionarios de la Universidad de La Frontera: • Vicerrector de Administración y Finanzas • Director de Finanzas • Director Jurídico • Coordinadora de Adquisiciones • Secretario General Una vez recibidas las ofertas a través del correo electrónico licitacion.endeudamiento@ufrontera.cl la Comisión de Apertura, procederá a abrir los archivos ingresados por cada uno de los **OFERENTES**, revisando que en ellos se encuentre la documentación exigida y que cumpla con los requisitos previstos en los documentos de la licitación. Finalmente, se levantará un Acta de Apertura de las Ofertas. ***Es menester indicar que los integrantes de la comisión de Apertura son sujetos pasivos de la Ley del Lobby.***
Prohibiciones	Queda prohibido realizar cualquier tipo de gestión o pagos directamente o a través de terceros, ajenos a las diligencias contempladas en el procedimiento regular de la licitación con el fin de adjudicarse la contratación de los bienes, obras, servicios u otros.
Errores u omisiones detectados durante la evaluación	La Universidad podrá solicitar a los oferentes a través del correo electrónico informado en su oferta si lo estimare necesario, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. La Universidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento de [illegible] a presentar ofertas y el

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 05 AGO. 2022
Firma

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILLADO FUENTES
Contralor Regional (S)

	periodo de evaluación. Se les otorgará a los oferentes un plazo de **dos días hábiles** contados desde la solicitud, para salvar dichos errores u omisiones formales. En estos casos, dentro del criterio de evaluación, cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, se le asignará menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido. Si el oferente no cumple con lo solicitado, la Universidad **no evaluará su oferta y el oferente quedará fuera del proceso de licitación, declarándose inadmisible su oferta**. Para lo anterior, se requerirá informar correo electrónico.
Reincorporación de Ofertas	En caso de que en el acto de apertura se hubiere rechazado una oferta por error, se podrá proceder a reincorporar la oferta rechazada, siempre y cuando se acredite que el oferente cumplió íntegramente y dentro de plazo lo estipulado en las respectivas bases. La reincorporación debe realizarse dentro de un plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha en que se tome conocimiento del error, lo que será formalizado mediante el respectivo acto administrativo.
De las Garantías	La garantía de seriedad de la oferta deberá ser extendida tomando en consideración los siguientes aspectos: • Debe establecerse claramente el nombre del depositante o tomador y del beneficiario (Universidad de La Frontera, Rut. 87.912.900-1). • Deben ser otorgadas en pesos chilenos • Deben ser emitidas "para pagar" a la Universidad de La Frontera, no a favor del mandante. • Deben establecer el monto de la garantía en **pesos, números y palabras.** • Debe indicarse la **fecha de emisión** y **fecha de vencimiento** en caso de tratarse de **boleta de garantía**. • Debe incorporar la glosa, en la que se indique claramente lo que garantiza ("Seriedad de la Oferta", "Fiel Cumplimiento de Contrato, etc.) • Deben ser pagaderas a la **vista** La garantía podrá ser tomada por el proponente o por un tercero a su nombre, lo mismo aplicará para Unión Temporal de Proveedores. La Universidad podrá hacer efectivas las garantías, sin necesidad de trámite ni declaración de ninguna especie si el proveedor adjudicado no cumple íntegra y oportunamente cualquiera de las obligaciones que, para ella, emanen de la licitación y/o del contrato definitivo.
Garantía de Seriedad de la Oferta	La garantía de seriedad de oferta se otorgará mediante una Boleta de Garantía Bancaria, vale vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, o cualquier otro instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, física o Electrónica, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la normativa vigente, con carácter de **irrevocable.** Esta garantía será **pagadera a la vista** por un valor de **$10.000.000. (diez millones de pesos chilenos)** **En caso de tratarse de Boleta Bancaria** esta deberá expresar explícitamente en su texto, la siguiente glosa: **"Para garantizar la Seriedad de la Oferta: "ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 21.395"** **En caso de tratarse de Vale Vista** este deberá expresar explícitamente en el reverso, la siguiente glosa: **"Para garantizar la Seriedad de la Oferta: "ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 21.395".** **En caso de tratarse de Póliza de Seguro** este deberá expresar explícitamente en el reverso, la siguiente glosa: **"Para garantizar la Seriedad de la Oferta: "ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 21.395".**

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 05 AGO 2022

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILLAR FUENTES
Contralor Regional (S)

	En caso de tratarse de Certificado de Fianza este deberá expresar explícitamente en el reverso, la siguiente glosa: "**Para garantizar la Seriedad de la Oferta: "ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 21.395".** La devolución de la garantía de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad y atendido a que ha contemplado la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato las garantías serán devueltas a los oferentes, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aprueba el contrato de empréstito, una vez que éste se encuentre totalmente tramitado. En el caso del adjudicatario, esta garantía será devuelta al momento de suscribirse el contrato. En el caso de que la Licitación se declare desierta, la Garantía de Seriedad de la Oferta les será devuelta a todos los oferentes dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo **que declara Desierta la Licitación**. La garantía podrá ser tomada por el proponente o por un tercero a su nombre, lo mismo aplicará para Unión Temporal de Proveedores. La devolución se realizará al contacto y dirección que aparece en la oferta del proponente, a menos que el proveedor solicite el retiro personalmente.
Vigencia de la Oferta	La Oferta debe tener una vigencia mínima de 210 días corridos contados desde el acto de apertura de la propuesta.
Evaluación y Adjudicación	La Universidad dispondrá del plazo establecido en estas bases, para evaluar y adjudicar la licitación. Una vez recibidas las ofertas, el Comité se reunirá en la fecha indicada en el punto 4 de las bases y procederá a abrir los archivos ingresados por cada uno de los Oferentes, revisando que en ellos se encuentre la documentación exigida y que cumpla con los requisitos previstos en los documentos de la Licitación. Las ofertas, serán evaluadas de acuerdo a los factores y ponderaciones establecidas en el punto 8.- **El comité de evaluación y adjudicación estará integrado por:** • Vicerrector de Administración y Finanzas • Director de Finanzas • Director Jurídico • Coordinadora de Adquisiciones • Secretario General La Universidad aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las Bases. Se aceptará una oferta mediante acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente. Para estos efectos se publicará la mayor cantidad de información respecto del proceso de evaluación, tales como informes técnicos, el acta de evaluación de la comisión evaluadora, cuadros comparativos. Finalmente, se levantará un Acta de Evaluación y Adjudicación de las Ofertas. En caso de que no fuere posible adjudicar la p[illegible] or razones técnicas o

Universidad de la Frontera
Comisión Universitaria
Fecha 05 AGO. 2022
Firma

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILLIO FUENTES
Contralor Regional (S)

	de fuerza mayor en el plazo establecido en el punto 4 de estas bases, la Universidad comunicará la razón de la imposibilidad de adjudicación dentro del plazo estipulado e indicará la nueva fecha de adjudicación. Si por una fuerza mayor se hace necesario modificar la integración de un miembro de la comisión evaluadora, la Universidad mediante acto administrativo fundado comunicará el motivo de la modificación de la mencionada comisión y la individualización del nuevo integrante. ***Es menester indicar que los integrantes de la comisión de evaluación y adjudicación son sujetos pasivos de la Ley del Lobby.***
Readjudicación	La Universidad podrá readjudicar la licitación si concurren algunas de estas circunstancias. 1.- Si el adjudicatario desistiere de firmar el contrato. 2.-Si el adjudicatario no cumpliere con las condiciones y requisitos estipulados en las presentes bases para suscribir el contrato. La Universidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original por acto administrativo debidamente fundado readjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje. La Universidad podrá readjudicar la licitación si concurre alguna de las causales descritas precedentemente dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la adjudicación original, lo que será formalizado mediante el respectivo acto administrativo.
De las consultas posteriores a la adjudicación	Toda consulta que se origine con posterioridad a la adjudicación de la licitación deberá canalizarse de la siguiente manera: Quien desee realizar alguna consulta podrá enviar un correo electrónico a licitacion.endeudamiento@ufrontera.cl, dentro de un plazo máximo de 4 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, la respuesta a dicha consulta se enviara al destinatario de la consulta en un plazo máximo de 5 días corridos.
Garantías propuestas	**La Universidad Propone los siguientes Bienes Inmuebles a título de Garantía para el proceso licitatorio señalado.** **Garantías:** **a)** El inmueble consistente en el Fundo denominado **"Maquehue-Pelales"**, que tiene una superficie de 220 hectáreas según título, y de acuerdo a nuevo levantamiento topográfico es de 241,09 hectáreas, ubicado en la comuna de Freire, provincia de Cautín, formado por: a) hijuelas de 140 hectáreas, que deslinda: NORTE: con río Quepe; ORIENTE: una recta Norte a Sur Magnético que la divida de la Reserva Indígena número ciento sesenta y tres; SUR: una recta de Oriente a Poniente, que la divide de la hijuela rematada número ciento noventa y cuatro, con el Estero Pelal; y PONIENTE: con el río Quepe; y b) Hijuela de 80 hectáreas de terreno de la hijuela número ciento noventa y cuatro, que deslinda: NORTE: con línea Sur de la Hijuela número ciento sesenta y uno del vendedor, setecientos cuarenta coma cincuenta metros de largo; ORIENTE: una línea que la divide de la hijuela número ciento sesenta y dos, reserva de indígenas y una continuación de dicha línea; SUR: una línea recta de Oriente a Poniente: y PONIENTE: con canal del molino de don Nicanor Hidalgo, hasta el camino de entrada a dicho establecimiento desde tal punto una línea de Sur a Norte Magnético hasta el lado de la pequeña quebrada inmediata al molino, de ahí siguiendo dicha quebrada hasta llegar el Estero Pelales. ***INSCRIPCIÓN DE DOMINIO DE FS. 7216 N°7151, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL SEGUNDO CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TEMUCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014. LA PROPIEDAD TIENE ASIGNADO EL ROL DE AVALÚO FISCAL N°307-46, DE LA COMUNA DE FREIRE***. **b)** El inmueble ubicado en Mehuín, comuna de Mariquina, de tres hectáreas cincuenta áreas de superficie, que deslinda: N[illegible] ian Segundo Jerónimo Castro, Rudecindo Nahuelpán y Parque Nac[illegible]ehuín, separados por

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Tomado Razón
Fecha 05 AGO. 2022
Firma

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILLIO FUENTES
Contralor Regional (S)

	canal; ESTE, Parque Nacional de Mehuín, separado por cerco; SUR, Parque Nacional de Mehuín y calle pública de Población Mehuín, separados por cerco; OESTE, sitios números uno y dos de la manzana tres de la Población Mehuín, separados por cercos y sesgo de barranco.- ***INSCRIPCIÓN DE DOMINIO FOJAS 998 VUELTA NÚMERO 1174 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE MARIQUINA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020. LA PROPIEDAD TIENE ASIGNADO EL ROL DE AVALÚO FISCAL Nº 390-7, DE LA COMUNA DE MARIQUINA.*** **C)** El inmueble denominado Lote Catorce del predio Trianon de esta ciudad, de una superficie aproximada de treinta y un mil trescientos metros, y deslinda especialmente: NORTE: en ciento treinta y cuatro metros con Lote número diecisiete camino de por medio; ORIENTE: en doscientos treinta y siete metros con lote quince camino de por medio; SUR: en ciento veinticinco metros camino vecinal, sucesión Mora; Y PONIENTE: en doscientos ochenta y cinco metros con lote trece.- Este Predio conforme a una medición en el terreno tiene una superficie total aproximada de veintinueve mil novecientos sesenta metros cuadrados, cuyos deslindes especiales actuales y reales son los siguientes: NORTE: en ciento veintisiete metros; SUR: en ciento veintitrés metros; ORIENTE: en doscientos veintiún metros: Y PONIENTE: en doscientos sesenta y siete metros. ***INSCRIPCIÓN DE FOJAS 2121 V NÚMERO 1719 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TEMUCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1997. LA PROPIEDAD TIENE ASIGNADO EL ROL DE AVALÚO FISCAL Nº 1834-8, DE LA COMUNA DE TEMUCO.***
Causales para Declarar Desierta la Licitación	<u>El requirente deberá declarar desierta</u> la Licitación por las siguientes causales: • Que no se presenten Oferentes. • Que las ofertas no resultaren convenientes a los intereses de la Universidad, lo cual será comunicado por escrito mediante informe o en la misma acta que declare desierta la licitación. <u>Las ofertas no resultaran convenientes</u> a los intereses de la Universidad en los siguientes casos: - Cuando el valor de la oferta exceda el monto presupuestario que para estos efectos dispone la Universidad. - Cuando no adjunte la oferta la totalidad de los bienes o servicios requeridos o lo ofertado no coincida con lo requerido La existencia de la causal para declarar desierta la Licitación será calificada, levantando un acta de deserción para ello. <u>Se declararán inadmisibles las ofertas</u> cuando: - Cuando no presenta la totalidad de los documentos administrativos solicitados. - Cuando no presenta la totalidad de los documentos económicos solicitados. - Cuando no rectifique los errores formales dentro del plazo indicado de dos días hábiles contados desde la solicitud. - Cuando existan varias ofertas y una o algunas de ellas no resultaren convenientes a la Universidad y otras si, las primeras serán declaradas inadmisibles. - Cuando no concuerde el giro del oferente con el objeto de la licitación o no se adjunte la documentación para acreditar esta circunstancia. - Cuando pasados los días de vigencia de las ofertas, se le consulta a los oferentes si mantiene las condiciones y no responde afirmativamente o no se tiene respuesta dentro del plazo establecido. - Cuando no se adjunte descripción técnica de los productos. Solo se aceptará una oferta por proveedor, las demás ofertas ingresadas por los mismos proveedores serán declaradas inadmisibles, ya sea en el acto de apertura respectivo o bien al momento de emitir la resolución fundada de adjudicación y/o deserción según corresponda. Finalmente, la deserción y/o inadmisibilidad c[illegible] materializada en una Resolución.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 05 AGO 2022
Firma

Toma de Razón
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILBAO FUENTES
Contralor Regional (S)

Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales	La empresa adjudicada deberá al momento de contratar adjuntar un certificado de "Cumplimiento de Obligaciones Laborales", para efectos de comprobar su carácter de Hábil para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el artículo 6° inciso cuarto de la Ley de Presupuesto del año 2022, N°21.395
Contrato	Una vez notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá poner a disposición de la Universidad, la documentación que dará cuenta de la contratación y deberá suscribir un Contrato de Empréstito dentro de plazo de (30) días corridos, a contar de dicha comunicación, para lo cual deberá respetar las condiciones en que fue autorizado el endeudamiento. Una vez suscrito el convenio, éste se debe aprobar por un acto administrativo afecto a toma de razón. La contratación no puede exceder de hasta quince años, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 21.395.
Entrega del Empréstito	La adjudicataria estará obligada a entregar a la Universidad el total del monto del crédito solicitado, esto es, $10.000.000.000. -(diez mil millones de pesos), sin descuento alguno, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del Decreto que apruebe el contrato suscrito entre las partes. La suma del crédito deberá ser entregada mediante vale vista a nombre de la Universidad de La Frontera.
Refrendación del Pagaré y del Contrato de Empréstito	Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10.336, el Contralor General de la República refrendará todos los bonos y otros documentos de deuda pública directa o indirecta que se emitan. Ningún bono u otro documento de deuda pública será válido sin la refrendación del Contralor o de otro funcionario o institución que, a propuesta de él, designe el Presidente de la República. Además, la Contraloría General ha precisado que además de los pagarés en comento, también se encuentran sometidos a refrendación los contratos de empréstito celebrados entre la entidad de educación superior y el banco (aplica criterio contenido en el dictamen N°70.458, de 2012). La entidad adjudicataria entregar la documentación y otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el trámite de refrendación del pagare y del contrato entre la Contraloría General de la República.
Del administrador del contrato por el lado del contratista	El Contratista deberá indicar a la Universidad el **nombre del Administrador** del Contrato a fin de que sea el interlocutor válido entre el Mandante y el Oferente.
Unión Temporal de Proveedores	En el caso que el adjudicado corresponda a la Unión Temporal de Proveedores, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Universidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. En el caso de licitaciones inferiores a 1000 UTM el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. En el caso de contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por Escritura Pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Cada proveedor de dicha unión temporal debe estar inscrito y hábil en el Registro de proveedores al momento de suscribir el contrato. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los integrantes restantes no inhábiles de la misma o desistir de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. Art 67 bis Reglamento ley de Compras, más sesenta (60) días hábiles adicionales. Ante cualquier incumplimiento serán responsables solidariamente de todas las obligaciones que se generen entre las partes. En el caso que el adjudicado corresponda a la [illegible]poral de Proveedores,

Universidad de La Frontera
Contraloría Universitaria
Fecha 05 AGO. 2022
Firma

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 10/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILLAR FUENTES
Contralor Regional (S)

	ante cualquier incumplimiento serán responsables solidariamente de todas las obligaciones que se generen entre las partes.
Multas	El incumplimiento no considerado grave del contrato hará incurrir al contratista en **una multa.** El Adjudicatario podrá ser sancionado con el pago de multas, por atraso en la entrega del empréstito tras el plazo establecido de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del Decreto que apruebe el contrato suscrito entre las partes. La suma del crédito deberá ser entregada mediante vale vista a nombre de la Universidad de La Frontera. Las multas por atraso en la entrega del empréstito, se aplicarán por cada día de atraso, y consistirá en el valor de 3 unidades de fomento diarios, valorizadas al día en que se incurrió en el retraso. Si el retraso fuere superior a 30 días se pondrá término al contrato. **Procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente**: **1.** El Responsable del contrato, deberá informar por escrito a la Coordinación de Adquisiciones, que el proveedor adjudicado, incurrió en una o varias situaciones que pueden originar la aplicación de una multa explicando claramente los hechos que la constituyen. Al contratista se deberá notificar a través de carta certificada, por la oficina de Coordinación de Adquisiciones de esta casa de estudios, informando que incurrió en incumplimiento de obligaciones derivadas del contrato, señalando: la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. Lo anterior, basado en informe enviado por el responsable del contrato. **2.-** En dicha comunicación se concederá un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación señalada en el punto 1. En dicho plazo el contratista efectuará sus descargos en relación al incumplimiento contractual, acompañado la prueba que estime pertinente. **3.** Las partes podrán solicitar un término especial de prueba. El contratista podrá solicitar en sus descargos el término especial de prueba. **4.** La Universidad ante dicha solicitud abrirá un término de prueba de 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación a través carta certificada de la decisión de recibir a prueba el procedimiento Es de cargo del contratista acompañar la prueba que haya ofrecido. La universidad podrá libremente incorporar los medios de prueba que estime pertinente. **5.** Vencido el término probatorio, o el plazo para los descargos según el caso, la Coordinación de Adquisiciones enviará a la Secretaria General de la Universidad los antecedentes que sirven de fundamento a la decisión a adoptarse en relación a la eventual multa y el monto a aplicar, en el caso de estimarse que ella es procedente, los que deben ajustarse a lo establecido en las bases. Dentro de los antecedentes se incluirá el documento en el cual consta la decisión del responsable del contrato proponiendo aplicar la medida de multa o absolviendo de los cargos al contratista. **6.** Finalmente la Universidad dictará un acto administrativo fundado el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, resolviendo en definitiva el asunto, debiendo notificarse por carta certificada, dentro del plazo 15 días hábiles desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. **7.** En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley 19.880 sobre procedimientos administrativos. **Cobro de la Multa** Se hará efectiva la multa una vez resueltos los recursos, o vencido el plazo para su interposición, sin que se haya éstos presentados. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de las multas, se cobrará directamente al contratista y en este caso contará con un plazo de 10 días hábiles pa[illegible]o, contados desde la notificación a través de carta certificada. El pa[illegible] realizar mediante un

Universidad de La Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 05 AGO. 2022
Firma

TOMADO DE RAZÓN
Registrado en la Contraloría General de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILLIO FUENTES
Contralor Regional (S)

	vale vista, nominativo, irrevocable a nombre de la universidad de La Frontera por el monto total de la multa.
Termino Anticipado del contrato	El contrato podrá terminarse anticipadamente, por las siguientes causales: 1.- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes. 2.- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas: a.-) No pago de multa 3.- Estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. 4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional 5. Registrar el adjudicatario saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. 6. Disolución de la persona jurídica, y/o muerte del adjudicatario, en caso de persona natural. 7. Por el acontecimiento de un hecho fortuito o fuerza mayor, lo que será calificado por el mandante 8. Si el retraso fuere superior a 30 días se pondrá término al contrato. **El procedimiento para la aplicación del término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario será el siguiente:** **1.** El Responsable del contrato, debe informar la situación de incumplimiento de las obligaciones contractuales en que incurrió el contratista y que finalmente originan la solicitud de término anticipado del contrato. **2.** Dicho informe se remitirá a la oficina de Coordinación de Adquisiciones de la Universidad de la Frontera con la finalidad de dar inicio al procedimiento administrativo de terminación del contrato. **3**. La oficina de Coordinación de Adquisiciones notificará por carta certificada, comunicando el inicio del procedimiento de terminación de contrato basado en el incumplimiento de obligaciones contractuales, indicado la posible infracción cometida, los hechos que la constituyen y sus fundamentos. **4.** El contratista tendrá el término de 5 días hábiles para efectuar sus descargos, debiendo acompañar los antecedentes probatorios que fundamenten la misma. **5.** Conjuntamente con sus descargos el contratista podrá solicitar un término especial de prueba, que no excederá de 10 días corridos, sin perjuicio que de oficio la Universidad disponga el mismo. El inicio del término probatorio será a partir del día hábil siguiente a la notificación por carta certificada de la decisión de recibir a prueba el procedimiento. Es de cargo del contratista acompañar la prueba que haya ofrecido. La universidad podrá libremente incorporar los medios de prueba que estime pertinente. **6.** Una vez recepcionados los descargos del contratista, o vencido plazo del mismo, en el evento que ellos no se formulen o concluido el termino probatorio, en caso que este se haya dispuesto, la Coordinación de Adquisiciones emitirá un informe a Secretaria General de la Universidad, en dicho informe se deberá señalar las actuaciones realizadas por las partes en este procedimiento de termino anticipado de contrato, además se deberá sugerir si se estima procedente dar termino unilateral al contrato, indicando las razones por las cuales se llega a esta conclusión.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 05 OCT. 2022
Firma

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILBAO FUENTES
Contralor Regional (S)

	7. Recepcionado el informe descrito precedentemente la Secretaria General de la Universidad emitirá un acto administrativo fundado, el que se hará cargo de los descargos, en caso de existir, y de la prueba rendida, resolviendo en definitiva la cuestión planteada. Dicha actuación deberá notificarse debiendo notificarse por carta certificada, dentro del plazo 15 días hábiles desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. **8.** En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley 19.880 sobre procedimientos administrativos. **9.** Una vez resueltos los recursos, o vencido el plazo para su interposición, sin que se hayan éstos presentados. Se procederá a la liquidación de final realizando las compensaciones respectivas si fueren procedentes.
Formas de Pago	La forma de pago será en cuotas mensuales vencidas y sucesivas, donde el vencimiento de la última cuota no podrá exceder del plazo de 15 años en conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 21.395. Dentro del valor de las cuotas se entenderá comprendido todo y cualquier gasto asociado al crédito. Sin perjuicio de lo anterior, todos los gastos relacionados con el otorgamiento del crédito, tales como tasaciones, estudios de título que correspondan a la operación, serán de cargo inmediato de la entidad oferente al momento de dar curso a la operación, y no deberán incluirse como costo asociado o parte del crédito, y consecuencialmente tampoco de las cuotas correspondientes al mismo.
Domicilio, Competencia y Legislación Aplicable	Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Temuco y se someterán expresamente a la legislación chilena y a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.
Interpretación de las Bases	La Universidad se reserva el derecho de interpretar el contenido y alcance de las presentes Bases, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, y de los Tribunales de Justicia.
Normativa Supletoria	Sin perjuicio de lo señalado en las presentes Bases, el proceso licitatorio se regirá por Normas de Derecho Público y en subsidio por normas de Derecho privado.
Derechos y obligaciones	Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente Licitación serán intransferibles.
Situaciones No Previstas	Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada a las presentes bases será resuelta por la Universidad.

3º) APRUEBANSE las siguientes especificaciones Técnicas para proceso licitatorio público denominado **"ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 21.395"**

Se requiere que las entidades financieras oferentes, propongan ofertas de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.- Monto del Empréstito: $ 10.000.000.000 (diez mil millones de pesos)

2.- Tipo del Empréstito: Crédito.

3.- Condiciones: Se deben presentar a lo menos las siguientes alternativas de crédito:

a) Tasa fija mensual y cuotas mensuales iguales hasta el término del periodo, expresado en U.F.
b) Tasa fija mensual y cuotas mensuales iguales hasta el término del periodo, expresado en Pesos.
c) Tabla de amortización detallando la totalidad de las cuotas de interés, cuotas de capital y gastos asociados.
d) Incorporar opciones y condiciones de prepago

4.- Plazo: las entidades financieras deben presentar ofertas considerando como vencimiento del crédito un plazo máximo de 15 años en conformidad al art.15 de la Ley 21.395.

5.- Cuotas: Dentro del valor de las cuotas se entenderá comprendido todo [illegible]r gasto asociado al crédito. Sin perjuicio de lo anterior, todos los gastos relacionados con el [illegible]o del crédito, tales

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Fecha 05 AGO 2022
Firma

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
FECHA: 24/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILBAO FUENTES
Contralor Regional (S)

como tasaciones, estudios de título que correspondan a la operación, serán de cargo inmediato de la entidad oferente al momento de curse de la operación, y no deberán incluirse como costo asociado o parte del crédito, y consecuencialmente tampoco de las cuotas correspondientes al mismo.
6.- "La parte deudora podrá pagar anticipadamente el crédito, sea de forma total o parcialmente, debiendo dar cumplimiento a las siguientes condiciones copulativas: deberá pagar los intereses devengados hasta la fecha del prepago, y los prepagos parciales no podrán considerar un monto inferior al 20% del saldo de la obligación; el prepago descrito no estará afecto a comisión."
7.- "La oferta deberá contemplar un período de gracia para el pago de las primeras 3 cuotas del empréstito, las que serán canceladas por el deudor en conjunto con el servicio de la cuarta cuota, sin perjuicio de los intereses devengados sobre el capital adeudado de las citadas 3 primeras cuotas, desde el día de su vencimiento hasta el día de su pago efectivo".

La Universidad entregará, además, a los oferentes los siguientes documentos y antecedentes:

a) Declaración I.V.A. (12 últimos meses)
b) Balances Auditados años 2021 y 2020.
c) Declaraciones de renta AT 2022
d) Decreto Supremo N°242 de 2018 nombramiento del Sr Rector

4º) APRUEBASE el siguiente anexo:

ANEXO Nº 1

PRESENTACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN: "ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 21.289"

I ANTECEDENTES GENERALES:

1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

_____

2.- RUT :

_____

3.- DOMICILIO :

_____

4.- CASILLA: _____ **FONO:** _____ **FAX:** _____

e-mail:

_____

FIRMA DEL OFERENTE:
(Persona Natural)

II IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):
(Sólo si el proponente es persona jurídica. Si la representación corresponde a dos o más socios en conjunto, deberán individualizarse todos ellos.)

1.- NOMBRE:

_____

2.- RUT :

_____

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Tomo de Razón
Fecha 05 AGO 2022
Firma

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILBAO FUENTES
Contralor Regional (S)

3.- PROFESIÓN U OFICIO:

_____

_____
FIRMA REPR. LEGAL INDIVIDUALIZADO

5º) APRUEBASE el siguiente formato de contrato de Empréstito para proceso licitatorio público denominado **"ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 21.395"**

CONTRATO DE EMPRESTITO
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Y
_____ (Razón Social)

En Temuco, a _____ **(día)** de _____**(mes)** de 2021, comparecen por una parte la **Universidad de La Frontera**, institución de educación superior del Estado creada por Ley Nº 18.744, RUT Nº 87.912.900-1, representada legalmente por su rector, don **EDUARDO ALFREDO HEBEL WEISS,** chilena, médico cirujano, cédula de identidad número 6.532.761-9, ambos domiciliados en Temuco, avenida Francisco Salazar, en adelante indistintamente "la Universidad"; y por la otra parte _____**(Razón Social)** empresa del giro _____, R.U.T. Nº _____, representada por _____, cédula de identidad número _____, domiciliados en _____ **(indicar ciudad de Domicilio)** calle _____número _____en adelante indistintamente "la empresa", quienes han acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

Que, con la finalidad del financiamiento de las necesidades de recursos según lo dispuesto por la ley 21.395, la Universidad de La Frontera procedió a licitar la contratación de un empréstito por la suma de $10.000.000.000.- (DIEZ MIL MILLONES de pesos), proceso que se individualizó con el número_____

SEGUNDO: MONTO DEL EMPRESTITO.

Las partes comparecientes acuerdan, que _____ **(Razón Social)** entregará en mutuo a la Universidad de La Frontera la suma de $10.000.000.000.- (DIEZ MIL MILLONES de pesos), sin descuento alguno, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato. La suma del crédito deberá ser entregada mediante vale vista a nombre de la Universidad de La Frontera.

TERCERO: PLAZO.

Las partes acuerdan que la suma referida en la cláusula anterior, se pagará en __ meses, mediante __ cuotas mensuales e iguales, cada una de ellas por la suma de $_____.- (_____ pesos) de amortización de capital, (más el monto de interés mensual) y una última cuota de $_____.- (_____ pesos). La primera de las cuotas mensuales tendrá como vencimiento el día _____ y la última de ellas el día _____.

CUARTO: PAGO ANTICIPADO
La parte deudora podrá pagar anticipadamente el crédito, sea de forma total o parcialmente, debiendo dar cumplimiento a las siguientes condiciones copulativas: deberá pagar los intereses devengados hasta la fecha del prepago, y los prepagos parciales no podrán considerar un monto [illegible] 20% del saldo de la obligación; el prepago descrito no estará afecto a comisión.

Universidad de La Frontera
Contralor Universitario
Toma de Razón
Fecha 05 AGO 2022
Firma

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILLIO FUENTES
Contralor Regional (S)

QUINTO: TASA DE INTERÉS.
Declaran y acuerdan las partes que la tasa de interés aplicable al mutuo otorgado será _____.

SEXTO: REGULACIÓN DEL EMPRESTITO.
Declaran las partes que en todo lo no considerado en el presente instrumento relativo a la regulación del mutuo que acuerdan, se entenderán aplicables las Bases de Licitación del Proceso número _____ documento que las partes declaran parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

SEPTIMO: DOMICILIO.
Para todos los efectos legales que emanen del presente contrato las partes fijan domicilio especial y único en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: PERSONERÍAS.
La personería de don **EDUARDO ALFREDO HEBEL WEISS**, como rector para representar a la Universidad consta en de Decreto Supremo N°242 de 2018, que lo nombra Rector de dicha institución de educación superior. La personería de _____para representar a _____, consta de _____.

NOVENO: EJEMPLARES DEL CONTRATO.

Las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de la Universidad y siendo el tercero para la contratista.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Secretario
GERARDO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL
TEMUCO

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RECTOR
EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

- Contraloría Regional
- Rector Universidad de la Frontera
- Vicerrector Adm. y Fzas.
- Contralor Universitario
- Secretario General
- Director Finanzas

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Contraloría Universitaria
TOMA DE RAZON INTERNA
Recepcion Legalidad 05 AGO. 2022
Recep. Contralor Interno 05 AGO. 2022
Fecha T. Razón
Firma

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 14/10/2022
CARLOS SEGUNDO BILBAO FUENTES
Contralor Regional (S)